

LEY N° 5532

SANCIÓN: 05/10/2021

PROMULGACIÓN: 13/10/2021 – Decreto N° 1132/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6025 – 18 de octubre de 2021; págs. 16-17.-

4 de mayo: “Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales”

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 4 de mayo como “Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales”, en adhesión al día nacional e internacional homónimo y en reconocimiento a la labor que despliegan los trabajadores de la lucha contra incendios forestales y rurales en nuestra provincia.

Artículo 2°.- Asueto administrativo. Los agentes públicos que se desempeñen como combatientes de incendios forestales y rurales en la Provincia de Río Negro, gozan de asueto administrativo durante el “Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales”.

Artículo 3°.- Símbolo homenaje. Se adopta la cinta roja y azul, como símbolo homenaje al combatiente de incendios forestales y rurales, en cuya confección se debe observar una precisión de cinco (5) centímetros de largo y un (1) centímetro de ancho, con los dos (2) colores separados unidos en la parte superior de la misma, tal lo establecido para su uso común en el ámbito internacional.

Artículo 4°.- Actividades conmemorativas. El Poder Ejecutivo determina las actividades específicas referidas a la conmemoración del “Día Provincial del Combatiente de Incendios Forestales y Rurales”, difundiendo las mismas a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 5°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a disponer de las formas más convenientes para hacer efectiva la conmemoración instituida en sus jurisdicciones.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.- Banacloy.-